



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 005-2021-SMV/10.2

Lima, 12 de enero de 2021

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El expediente N° 2020037661 iniciado por Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el informe N° 34-2021-SMV/10.2 del 12 de enero de 2021 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Conasev N° 053-95-EF/94.10 del 25 de enero de 1995, se autorizó el funcionamiento de Credifondo S.A. Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores, hoy denominada Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, por Resolución Conasev N° 137-98-EF/94.10 del 6 de octubre de 1998 se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores Credifondo Corto Plazo Dólares FMIV, actualmente denominado Credicorp Capital Conservador Liquidez Dólares FMIV, así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, con fecha 28 de octubre de 2019 y mediante expediente N° 2019010792 se inscribió el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente a los fondos mutuos mencionados en el numeral anterior, en el marco del proceso de adecuación dispuesto por el artículo 6 de la Resolución SMV N° 026-2018-SMV/01;

Que, mediante escritos presentados hasta el 29 de diciembre de 2020, Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la inscripción de modificaciones al prospecto simplificado y Anexo del Reglamento de Participación correspondiente al fondo mutuo mencionado en el segundo párrafo, referidas al objetivo y política de Inversión, comisión unificada y gráfico de rentabilidad histórica;

Que, de la evaluación de la información y documentación presentada, se ha determinado que Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución Conasev N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, tal como se desarrolla en el informe N° 34-2021-SMV/10.2; y,



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Estando a lo dispuesto por el artículo 38, numeral 6, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación del fondo mutuo de inversión en valores denominado Credicorp Capital Conservador Liquidez Dólares FMIV, en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado y anexo del reglamento de participación señalados en el artículo 1º de la presente resolución entran en vigencia el 13 de enero de 2021.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco de Crédito del Perú, en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando FAU.
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades